

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11293 ORDEN de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 25 de julio de 1996, por la que se modifica la Orden de 28 de febrero de 1996, de Ayudas a Corporaciones Locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte por carretera.

La Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 28 de febrero de 1996 establecía el procedimiento de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la construcción, mantenimiento y conservación de obras de infraestructura de transporte por carretera con cargo a la partida 14.04.513A.765.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996.

La concurrencia a la convocatoria efectuada se ha concretado en un elevado número de solicitudes de ayudas para la financiación de obras de infraestructura relativas a estaciones de viajeros y mercancías, así como de conservación y mantenimiento de marquesinas, que tienen una incidencia directa en el desarrollo y mejora del transporte público por carretera y su realización es de interés tanto para los Ayuntamientos interesados como para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sin embargo, pese haber redotado la partida presupuestaria 14.04.513A.76502, el importe de las infraestructuras propuestas supera a los recursos disponibles para este fin correspondientes al año 1996. Por ello, parece conveniente modificar la Orden de 28 de febrero de 1996, de manera que en los casos en los que el importe de la inversión a realizar sea de tal cuantía que imposibilite ejecutar las actuaciones en una sola anualidad, podrán formalizarse Convenios entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y las Corporaciones Locales solicitantes que supongan compromisos de gastos de carácter plurianual a propuesta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, y previa autorización del Consejo de Gobierno, debiendo hacerse extensiva la

posibilidad de suscribir convenios a aquellos supuestos en los que las características de la inversión así lo requieran.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único.

Autorizada la concesión de ayudas se podrán suscribir Convenios entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y los Ayuntamientos que resulten adjudicatarios, en los que se incorporarán las contraprestaciones asumidas por cada parte.

En aquellos casos en los que el importe de la inversión a realizar sea de tal cuantía que imposibilite ejecutar las actuaciones en una sola anualidad, podrán formalizarse Convenios entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y las Corporaciones Locales solicitantes, que supongan compromisos de gastos de carácter plurianual a propuesta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, y previa autorización del Consejo de Gobierno.

Se establece un nuevo plazo de cinco días para la presentación de solicitudes, a las que se acompañarán los documentos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 28 de febrero de 1996, salvo los señalados en la letra a), bastando la presentación de una memoria valorada.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 25 de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José-Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11284 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fuente Álamo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3

del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 128/96. Instalación de industria para manipulación de productos hortofrutícolas en paraje "La Grana". Fuente Álamo. Promovido por don José Cánovas Ruiz en representación de S.A.T. n.º 4.207 La Forja.